

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



1 de diciembre de 2015

Nº 232

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

- Constitución de la Junta Electoral de Zona de Ávila4

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

- Formación de la Junta Electoral de Zona de Piedrahíta..... 5
- Atribución de locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones del 20 de diciembre 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Acuerdo con carácter provisional la ordenanza reguladora de terrazas y veladores 10
- Acuerdo con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora de terrazas y veladores..... 11

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

- Aprobación provisional de expediente de modificación de créditos num. 3/2015 12

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Aprobación inicial modificación de crédito 1/2015 crédito extraordinario..... 13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos N° 1/2015 14

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y otras 15
- Aprobación inicial expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta o igual área de gasto 16

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Información pública de expediente de modificación de crédito transferencia de créditos 1-2015 17
- Información pública de expediente de modificación de crédito suplemento de crédito 1-2015 18

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Modificación de crédito por suplemento de crédito número 2015-002..... 19

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en el núcleo anejo de Morañuela 20

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras..... 22

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras..... 23

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

- Exposición pública expediente de modificación de créditos Nº 1/2015..... 24
- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 25

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016..... 26

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Aprobación inicial presupuesto general 2016..... 28

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Aprobación modificación inicial precio público del IBI 29

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito nº 3/2015..... 30
- Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito nº 5/2015..... 31

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación inicial de expediente de modificación de la ordenanza fiscal impuesto de bienes inmuebles 32

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

- Aprobación inicial de expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles 33

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

- Aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles 34

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

- Corrección de error del anuncio 3.237/15 publicado el 26 de noviembre de 2015 sobre recogida por este ayuntamiento de ganado caballar 35

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Notificación de la propuesta de resolución a José Ramón Romanillo Montalban 36

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de la tasa por gestión de residuos de construcción y demolición..... 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 138/2015 notificación a Aventino Muñoz Martín 40
- Ejecución de títulos judiciales 438/2015 notificación a A.T. ENERGIA 2013 S.L. 43

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.297/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

E D I C T O

Don Javier García Encinar presidente de la Junta Electoral de Zona de Ávila, por el presente hago saber:

Que la Junta Electoral de zona de Ávila, que tiene su sede en el Juzgado de lo Social de Ávila, para las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015, ha queda constituida con los siguientes miembros:

Presidente:

ILMO. SR. DON JAVIER GARCÍA ENCINAR, Magistrado- Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

Vocales Judiciales:

ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PESO CRESPOS, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª instancia e Instrucción nº 1 de Ávila.

ILMO. SR. DON ANTONIO NARCISO DUEÑAS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 3 de Ávila.

Vocales no judiciales:

DON ROBERTO JIMÉNEZ GARCÍA, vocal propuesto por el Partido Popular.

DON JUAN JOSÉ PIZARRO BENITO, vocal propuesto por el Partido Socialista Obrero Español.

Secretaria:

DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Ávila.

Para su publicación en el BOP, expido el presente en Ávila a 26 de noviembre de 2015.

El Presidente, *Javier García Encinar*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.296/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

D^a. ALICIA MANZANO COBOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA).

HAGO SABER: Que por sesión celebrada en el día de la fecha.

Queda formada la Junta Electoral de esta Villa de Piedrahíta con:

D^a. ALICIA MANZANO COBOS, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahíta, como PRESIDENTE.

D^a. VIRTUDES CABRERA GARCÍA, Juez de Paz titular de La Horcajada como VOCAL.

D. FLORENCIO BARROSO LÓPEZ, Juez de Paz de Hoyorredondo, como VOCAL.

D^a. LOURDES GÓMEZ DE BORDA, como vocal no Judicial.

D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA, como vocal no judicial.

Actúa como Secretaria, Dña. CARMEN MATEOS MEDIERO.

Y para su conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se dirige la presente a la Exma. Subdelegación de Gobierno.

Piedrahíta, a 26 de noviembre de dos mil quince.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Piedrahíta.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.314/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

Acta de la Junta Electoral de Zona de Piedrahíta

En Piedrahíta a veintisiete de noviembre de dos mil quince.-

Siendo el día y la hora señalados, bajo la presidencia de D^a. Alicia Manzano Cobos, Juez del Juzgado de Instrucción de Piedrahíta D^a. Virtudes Cabrera García, Juez de Paz Titular de La Horcajada y D. Florencio Barroso López, Juez de Paz titular de Hoyorredondo y los vocales no judiciales D^a. Lourdes Gómez de Borda y D. José Carlos González Miranda, asistidos de mí la Secretaria, se reunió la misma al efecto de a la atribución de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

En aplicación de los criterios establecidos en el art. 57 de la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, la Junta acuerda aprobar las solicitudes realizadas por los representantes de las candidaturas, en relación aparte, excepto los siguientes actos, por las circunstancias o con las modificaciones que continuación se expresan:

1.- Respecto a la solicitud del Partido Popular con Podemos, se adjudica el mismo día y lugar en la localidad de El Barco de Ávila para el próximo 16 de diciembre, distribuyendo el horario en partes iguales para ambas fuerzas política, conforme al listado que se adjunta.

2.- Respecto a la solicitud del Partido Popular con Podemos, se adjudica el mismo día y lugar en la localidad de Arevalillo para el próximo 4 de diciembre, distribuyendo el horario en partes iguales para ambas fuerzas política, conforme al listado que se adjunta.

Notifíquese la presente a los representantes de las formaciones políticas solicitantes y remítase relación de la atribución de locales a la Junta Electoral Provincial de Ávila de conformidad al art. 57.3 de la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Con lo que se da por terminada la presente, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, de lo que yo la Secretario, doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se remite la relación de lugares y locales al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Ávila y al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de esta Provincia para su publicación en el B.O.P., doy fe.-

ATRIBUCIÓN LOCALES

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	LOCALES OFICIALES DEL AYTO. Y Pº/ DE LA CONSTITUCIÓN	10/12/15	17,45	PP
AMAVIDA	LOCAL ELECTORAL	15,16,17 Y18/12/15	18	PODEMOS
ALDEHUELA, LA	AYUNTAMIENTO Y PLAZA Y ZONA IGLESIA	10/12/15	16,15	PP
AREVALILLO	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	04/12/15	17,0 a 18,0	PP
AREVALILLO	AYUNTAMIENTO SALÓN DE PLENOS	04/12/15	19,0 a 20,0	PODEMOS

AVELLANEDA	AYUNTAMIENTO Y PLAZA BARRIO ARRIBA	10/12/12	17	PP
BARCO DE ÁVILA, EL	SALÓN DE PLENOS DEL AYTO. Y ESPACIO CULTURAL	07/12/15	12	PSOE
BARCO DE ÁVILA, EL	SALÓN DE PLENOS DEL AYTO. Y ESPACIO CULTURAL	14,15,17,17 Y18/12/15	20	PSOE
BARCO DE ÁVILA, EL	TEATRO LAGASCA	15,16,17Y18/12/15	20	PODEMOS
BARCO DE ÁVILA, EL	TEATRO-CINE LAGASCA	16/12/15	18	PP
BECEDAS	SALÓN CENTRO CULTURAL	08/12/15	17,45	PP
BECEDAS	SALÓN DE ACTOS -AYUNTAMIENTO	16/12/15	18	PODEMOS
BECEDAS	SALÓN CENTRO CULTURAL	08,12Y13/12/15	19	CIUDADANOS
BECEDILLAS	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	08/12/15	17	PP
BLASCOMILLAN	CASA CONSISTORIAL	09/12/15	16,15	PP
BOHOYO	CASA CONSISTORIAL	10/12/15	17,45	PP
BONILLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	09/12/15	17,45	PP
CABEZAS DEL VILLAR	AYUNTAMIENTO- LOCALES	06/12/15	17	PP
CARRERA, LA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	09/12/15	17,45	PP
CASAS DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	09/12/15	16,15	PP
CEPEDA DE LA MORA	ESCUELA MIXTA	14/12/15	16,15	PP
COLLADO DEL MIRON	CASA CONSISTORIAL – SALÓN DE ACTOS Y OTROS	08/12/15	16,15	PP
DIEGO DEL CARPIO	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	06/12/15	17	PP
GALLEGOS DE SOBRINOS	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	07/12/15	17,45	PP
GARGANTA DEL VILLAR	ESCUELA MIXTA	11/12/15	16,15	PP
GILBUENA	AYUNTAMIENTO-CENTRO CULTURAL	08/12/15	17	PP
GILBUENA	AYUNTAMIENTO-CENTRO CULTURAL	15,16,17Y18/12/15	18	PODEMOS
GIL GARCIA	CASA CONSISTORIAL – SALÓN DE PLENOS	14/12/15	17	PP
GRANDES Y SAN MARTIN	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	06/12/15	16,15	PP
HORCAJADA, LA	AYUNTAMIENTO-SALÓN DE ACTOS	04/12/15	18	PODEMOS
HORCAJADA, LA	AYUNTAMIENTO-SALÓN DE ACTOS	07/12/15	17,45	PP
HORCAJADA, LA	AYUNTAMIENTO-SALÓN DE ACTOS	11/12/15	19	CIUDADANOS
HORCAJADA, LA	AYUNTAMIENTO-SALÓN DE ACTOS	14,15,16,17 Y18/12/15	20	PSOE
HOYORREDONDO	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS Y LOCALES	07/12/15	16,15	PP
HOYOS DEL COLLADO	CENTRO CULTURAL	12/12/15	17	PP
HOYOS DEL ESPINO	SALÓN HOGAR DEL JUBILADO	12/12/15	17,45	PP
HOYOS DEL ESPINO	SALÓN DEL HOGAR DEL JUBILADO	14,15,16,17 Y18/12/15	17	PODEMOS
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	SALÓN MULTIUSOS EDIFICIO DE LAS ESCUELAS (AYTO) Y LA PLAZA PUBLICA.	14/12/15	17	PP
HURTUMPASCUAL	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	07/12/15	17	PP
JUNCIANA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	09/12/15	16,15	PP
LOSAR, EL	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	09/12/15	17	PP
LLANOS DE TORMES, LOS	SALÓN USOS MULTIPLES	10/12/15	16,15	PP
MALPARTIDA DE CORNEJA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	05/12/15	16,15	PP

MANCERA DE ARRIBA	CASA CONSISTORIAL	14/12/15	17,45	PP
MANJABÁLAGO	ESCUELAS	07/12/15	16,15	PP
MARTÍNEZ	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	06/12/15	17,45	PP
MEDINILLA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	08/12/15	16,15	PP
MESEGAR DE CORNEJA	SALÓN DE ACTOS -AYUNTAMIENTO	11/12/15	16,15	PP
MIRÓN, EL	AYUNTAMIENTO – LOCALES	05/12/15	17	PP
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	14/12/15	16,15	PP
MUÑICO	SALÓN USOS MULTIPLES	06/12/15	17,45	PP
MUÑICO	SALÓN USOS MULTIPLES	10/12/15	18	PODEMOS
MUÑOTELLO	CASA CONSISTORIAL – SALÓN DE AC.	15/12/15	16,15	PP
NARRILLOS DEL ALAMO	ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES	04/12/15	17,45	PP
NAVA DEL BARCO	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	15/12/15	16,15	PP
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	11/12/15	16,15	PP
NAVADIJOS	ESCUELAS MIXTAS	14/12/15	16,15	PP
NAVALONGUILLA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	15/12/15	17,45	PP
NAVALPERAL DE TORMES	SALÓN DE ACTOS -AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES	15/12/15	17	PP
NAVARREDONDA DE GREDOS	ESCUELAS PUBLICAS	11/12/15	18	PP
NAVARREDONDA DE GREDOS	ESCUELAS PÚBLICAS	14,15,16,17 Y18/12/15	18	PODEMOS
NAVATEJARES	SALÓN USOS MULTIPLES	16/12/15	17	PP
NEILA DE SAN MIGUEL	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	08/12/15	16,15	PP
PARRAL, EL	SALÓN DE ACTOS DEL AYTO. SITO EN CRTA DE VITA, 2	14/12/15	16,15	PP
PASCUALCOBO	ANTIGUAS ESCUELAS	06/12/15	16,15	PP
PIEDRAHÍTA	TEATRO SOMOZA Y LOCALES ALBERGUE GABRIEL Y GALÁN	04/12/15	18	PODEMOS
PIEDRAHÍTA	TEATRO SOMOZA Y LOCALES ALBERGUE GABRIEL Y GALÁN	08/12/15	18	PP
PIEDRAHÍTA	TEATRO SOMOZA Y LOCALES ALBERGUE GABRIEL Y GALÁN	14,15,16,17 Y18/12/15	20	PSOE
PIEDRAHÍTA	TEATRO SOMOZA Y LOCALES ALBERGUE GABRIEL Y GALÁN	07/12/15	12	PSOE
POVEDA	EDIFICIO ANEJO CASA CONSISTORIAL	15/12/15	17,45	PP
PRADOSEGAR	SALÓN DE ACTOS JUNTA AGROPECUARIA LOCAL	15/12/15	18,15	PP
PUERTO CASTILLA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE PLENOS	14/12/15	17,45	PP
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO	08/12/15	17	PP
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	CASA CONSISTORIAL – SALÓN DE ACTOS.	08/12/15	17	PP
SAN GARCIA DE INGELMOS	CASA CONSISTORIAL	14/12/15	17	PP
SAN JUAN DE GREDOS	NAVACEPEDA , SALÓN ANTIGUAS ESCUELAS.	12/12/15	16,15	PP
SAN JUAN DE GREDOS	S. BARTOLOMÉ DE TORMES – SALÓN ANTIGUO AYUNTAMIENTO	15/12/15	16,15	PP
SAN LORENZO DE TORMES	AYUNTAMIENTO Y PLAZA DE LA LOCALIDAD	16/12/15	16,15	PP
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	ESCUELAS	11/12/15	17	PP
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	ESCUELAS	14,15,16,17 Y18/12/15	17	PODEMOS

SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	SALÓN DE ACTOS DEL AYTO. SITO EN CRTA DE VITA, 2	14/12/15	17,45	PP
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	11/12/15	17,45	PP
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	06/12/15	16,15	PP
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	AYUNTAMIENTO Y PLAZA DE LA LOCALIDAD	16/12/15	16,15	PP
SANTIAGO DEL COLLADO	SALÓN DE ACTOS CASA CONSISTORIAL Y OTROS LOCALES	10/12/15	16,15	PP
SOLANA DE ÁVILA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE PLENOS	14/12/15	16,15	PP
SOLANA DEL RÍOALMAR	SALÓN USOS MÚLTIPLES	06/12/15	17	PP
TORMELLAS	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	15/12/15	17	PP
UMBRIAS	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	14/12/15	16,15	PP
UMBRIAS	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	15,16,17 Y 18/12/15	18	PODEMOS
VADILLO DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	07/12/15	17	PP
VILAFRANCA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	11/12/15	17	PP
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	SALÓN DE ACTOS -AYUNTAMIENTO	07/12/15	16,15	PP
VILLAR DE CORNEJA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	07/12/15	17	PP
VILLATORO	AYUNTAMIENTO	07/12/15	17	PP
VILLATORO	AYUNTAMIENTO	15,16,17 Y 18/12/15	18	PODEMOS
VITA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	09/12/15	17,45	PP
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	04/12/15	17,45	PP
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	AYUNTAMIENTO – SALÓN DE ACTOS	15/12/15	17,45	PP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.247/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la ordenanza reguladora de Terrazas y Veladores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como la ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.249/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora de Terrazas y Veladores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como la ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.248/15

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalba de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	46.980,00 €	50.513,01 €
	TOTAL GASTOS	46.980,00 €	50.513,01 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		3.533,01 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
8	Activos financieros	373,77 €	3.906,78 €
	TOTAL INGRESOS	373,77 €	3.906,78 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		3.533,01 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalba de Ávila, a veinticuatro de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Hilario Pindado Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.251/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Muñopepe en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
presupuestaria 1522619.00	Rehabilitación edificio municipal	3053,03

Presupuesto de Ingresos:

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
presupuestaria 870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3053,03

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Muñopepe, a 25 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.253/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2015, el expediente nº 1/2015 de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en las modalidades de incorporación de remanentes de crédito para gastos generales y suplemento de crédito, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Expte. 1/2015 de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Navalperal de Pinares, a 25 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.255/15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminadas a la expedición de documentos municipales, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derogando la anterior Ordenanza al estar regulada en parte con normativa que ya no está vigente, para la actualización de la misma, y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a veinticinco de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.259/15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma o de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a 25 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.256/15

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de La Serrada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de transferencia de créditos 1/2015 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
338 226.09	Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares y festejos	4936,58
TOTAL GASTOS:		4936,58

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
410.480.00	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	4936,58
TOTAL GASTOS:		4936,58

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Serrada, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.257/15

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de La Serrada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería 1/2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
161 221.00	Energía eléctrica. Abastecimiento domiciliario agua potable	2470,78	3470,78
165 221.00	Energía eléctrica. Alumbrado publico	2.500	5000,00
312.221 00	Energía eléctrica. Centros de salud	2.000	3000,00
323.221.00	Energía eléctrica. Colegio y guardería	1495	2495,00
920 121.01	Complemento específico. Administración general	1319,64	1819,64

Presupuesto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Serrada, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.262/15

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martiherrero, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el expediente de "Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos número 2015-002" dentro del Presupuesto Municipal de 2015, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Martiherrero, 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.264/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en fecha 29.09.15, sobre modificación la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo de Morañuela, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Texto de la modificación la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo de San Pedro del Arroyo:

- El artículo 6º, 1er. párrafo, queda redactado como sigue:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria:

Concesión de espacios mortuorios:

- a) Sepulturas terminadas: 1.200,00 €
- b) Nichos: 500,00 €”.

- Se añade un párrafo al final del artículo 6º del siguiente tenor literal: "Duración de las concesiones:

- a) Sepulturas: 75 años.
- b) Nichos: 20 años.

Transcurridos los respectivos plazos de concesión, los restos serán exhumados y depositados en el osario; el legítimo titular de la concesión al tiempo de expirar la misma, podrá optar por renovar la concesión en las condiciones vigentes en ese momento.”

- Artículo 8º: Se Se añade un nuevo punto, el 4, del siguiente tenor literal:

“4. El Ayuntamiento, en caso de escasez de espacios mortuorios, podrá suspender las concesiones o restringirlas a aquellos supuestos en que la sepultura o nicho vayan a ser inmediatamente utilizados.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro del Arroyo, a 23 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.270/15

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Horcajo de las Torres, a 26 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.272/15

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentes de Año, a 26 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.278/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ponen en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Modificación de Créditos nº 1/2015 del Presupuesto vigente, por mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerara definitivamente aprobado.

En Muñosancho, a 26 de noviembre de 2015.
El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.279/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Ayuntamiento de Muñosancho, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Muñosancho, 26 de noviembre de dos mil quince.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.285/15

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	238.485,48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	392.814,52 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	34.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL..... 0,00 €	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	129.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS..... 0,00 €	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL	795.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	708.457,40 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.411,03 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	43.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	160.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.484,66 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	55.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	984.253,09 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

Administrativo de Administración General: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil: Una plaza

TEMPORAL: Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Maello, a 27 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.287/15

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Niharra, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.311/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Muñomer del Peco, en Sesión Extraordinaria de 27 de noviembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, Naturaleza Urbana.

El nuevo tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,60%.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Muñomer del Peco, 27 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.312/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2015 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2015 mediante transferencias de crédito, y créditos extraordinarios, con aplicación de remanentes positivos, que afecta al presupuesto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones ante el Pleno Municipal, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Pascualcobo, 27 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.313/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2015 mediante transferencias de crédito, y créditos extraordinarios, con aplicación de remanentes positivos, que afecta al presupuesto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones ante el Pleno Municipal, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Pascualcobo, 27 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Josefa Nieto Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.321/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación provisional de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Muñico, a 27 de noviembre de 2015
La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.322/15

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación provisional de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Hurtumpascual, a 17 de noviembre de 2015

La Alcaldesa, *Juliana de la Iglesia Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.323/15

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO Y ORTIGOSA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Manjabálago, a 27 de noviembre de 2015
El Alcalde, *José María Hernández Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.273/15

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O C O R R E C C I Ó N E R R O R E S E D I C T O

Se ha detectado error en el Anuncio nº 3237/15, incluido en el BOP nº 229 de fecha 26/11/2015, en el sentido que, a continuación, expreso:

Donde pone:

Por el presente se hace saber que se encuentran recogidas por este Ayuntamiento VEINTE cabezas de ganado caballar con la siguiente reseña:

- 4 Caballos alazanes.
- 5 Yeguas alazanas.
- 2 Yeguas tordas.
- 1 Yegua negra.
- 8 Potro/as castaños.

Debe poner:

Por el presente se hace saber que se encuentran recogidas por este Ayuntamiento ONCE cabezas de ganado caballar con la siguiente reseña:

- 1 Yegua alazana con 1 potro castaño
- 1 Caballo castaño
- 1 Yegua castaña con 1 Potro castaño
- 2 Yeguas castañas con 2 potros castaños.
- 1 potro de dos años alazán
- 1 potra castaña de 2 años

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a recoger el ganado quien acredite ser su dueño, de no recogerse se procederá a su venta en subasta pública.

El Tiemblo, a 27 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.242/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Se hace saber a D. JOSÉ RAMÓN ROMANILLO MONTALBAN, cuyo último domicilio conocido es la calle Luna nº 22, piso 1º IZQ. de Las Navas del Marqués (Ávila), que el Instructor de este procedimiento con fecha 15 de octubre de 2015, ha dictado la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“De conformidad con el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, constan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha de 10 de julio de 2015, se presenta ante esta Alcaldía denuncia formulada por Policía Local de Las Navas del Marqués, relativo a “con fecha 16 de junio de 2015 a las 12:30 horas en la Avenida Principal 75 de esta localidad D. José Ramón Romanillos Montalban contravenir las normas establecidas para evitar molestias a los vecinos y peatones que, transitan por la acera ya que desde la terraza de su vivienda caen orines procedentes de un perro de su propiedad que se encuentra encerrado en dicha terraza”.

2.- Con fecha de 27 de julio de 2015 el denunciado recibe notificación de la resolución de inicio de expediente sancionador, así como del Pliego de Cargos dictado por el Instructor de este procedimiento.

3.- Por el inculpado, dentro del plazo legalmente establecido, NO se han presentado alegaciones en su defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es órgano competente para incoar y tramitar el presente expediente el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Artículo 21.1.K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

SEGUNDO.- El artículo 204 de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno establece que:

“Las personas a que se refiere el artículo 3, sin distinción de sexo, fuero ni condición, están obligadas a la exacta observación de las presentes ordenanzas...”.

TERCERO.- El artículo 91 y 154 de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, dice que:

Artículo 91.- Se cuidará especialmente que las actividades domésticas, tales como barrido de terrazas y balcones, riego de macetas o jardineras en ellos existentes, limpieza de prendas en general hacia la vía pública y otras similares, no produzcan molestias de ningún tipo al vecindario.

Artículo 154.- Los propietarios de animales domésticos cuidarán de que estos, no causen en ningún momento, daños o molestias al vecindario.

CUARTO.- Considerando que, como ha quedado debidamente acreditado en el expediente, se ha cometido una infracción a las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno por parte de D. José Ramón Romanillos Montalban, procede la imposición de una sanción económica.

Vistos los preceptos legales mencionados, aquellos de carácter general y concordantes, la Instructora del presente expediente PROPONE:

PRIMERO: SANCIONAR a D. José Ramón Romanillos Montalban, con DNI.: 02909343-G, como autor de una infracción a las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, consistente en “contravenir las normas establecidas para evitar molestias a los vecinos y peatones que transitan por la acera ya que desde la terraza de su vivienda caen orines procedentes de un perro de su propiedad que se encuentra encerrado en dicha terraza”; con una multa de CINCUENTA euros.

Notifíquese el contenido íntegro de la presente propuesta de resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, haciéndoles saber que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS para formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen necesarios”.

En Las Navas del Marqués, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.243/15

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 22 de Septiembre del año 2.015 y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa fiscal por gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo texto integro de la modificación se transcribe seguidamente:

“Artículo 8º. Documentación a incluir en las solicitudes de Licencias de Obras referente a Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

1. El promotor o titular de la obra mayor deberá incluir entre la documentación de la solicitud de licencia de obra:

a). Incluir en el proyecto técnico cuando sea requerido según la naturaleza de la obra, un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que integrará además del inventario del apartado a) el contenido siguiente:

- 1º Inventario de la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos que se generarán en la obra, expresada en toneladas y en metros cúbicos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero,
- 2º Las medidas de prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- 3º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- 4º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5 del Real Decreto 105/2008.
- 5º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- 6º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 7º En el presupuesto figurará como capítulo independiente la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición.

b). En los casos de Obras de Edificación de Nueva Planta, el proyecto técnico integrará el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición con el contenido legal

2. El titular o promotor de la obra con carácter previo al inicio de las obras y simultáneamente al abono de la cuota por I.C.O., deberá constituir una fianza por importe de 15 euros por metro cúbico de residuo, en cualquiera de las formas admitidas a derecho, como garantía de la correcta reposición de los servicios y bienes municipales, y que contemplará también la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el R.D. 105/2008 y en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición.

La fianza, o en su caso garantía financiera deberá cumplimentarse mediante ingreso en cuenta municipal del importe del presupuesto contenido en el documento de aceptación de planta, o bien aval bancario por igual importe, y será devuelta cuando a la finalización de las obras se aporte documentación de la planta utilizada acreditativa de haberse gestionado correctamente la eliminación de residuos.

Artículo 9º. Terminación de las Obras.

1. El titular de la licencia comunicará al Ayuntamiento la finalización de las obras adjuntando una copia del Plan de Gestión de RCD, y de la documentación de la planta utilizada acreditativa de la gestión de los residuos y del cumplimiento del Plan de Gestión de RCD.

2. El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación de la documentación mencionada en el punto uno de este artículo. Dicha devolución podrá hacerse de forma completa o de forma parcial, en caso de justificarse la correcta gestión de una parte de los residuos producidos, pudiéndose admitir el depósito de una fianza inferior a la inicialmente depositada. En cualquier caso, no se procederá a la devolución del depósito de la fianza o aval bancario hasta que no se haya justificado la entrega de residuos a un gestor autorizado o la correcta gestión de los mismos en la propia obra.

3. El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento que podrá actuar subsidiariamente en la restauración de zonas de vertido de RCD, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio de 2011, de Residuos y suelos contaminados.”

Serranillos, a 10 de Noviembre del año 2.015.

El Alcalde, *Carlos Cayuela Martín*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.265/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000138/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ contra la empresa AVENTINO MUÑOZ MARTÍN, FOGASA FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, JUAN ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ, frente a AVENTINO MUÑOZ MARTÍN, parte ejecutada, por 12.395,83.- euros de principal, más 2.045,31.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la parte ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0138-15 debiendo indicar en el concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

“DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a AVENTINO MUÑOZ MARTÍN, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.
- Requerir a AVENTINO MUÑOZ MARTÍN, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0138-15 abierta en EL SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia, bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVENTINO MUÑOZ MARTÍN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.266/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000438/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN CARLOS SAGUAR ZARATE contra la empresa A.T. ENERGIA 2013 S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JUAN CARLOS SAGUAR ZARATE, contra la parte demandada, la empresa A.T. ENERGIA 2013, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 533'94 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco SANTANDER, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a A.T. ENERGIA 2013 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*

